

valsa, S. A.», en situación insolvencia total, por un importe total de 507,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Mieres, a 11 de julio de 2005.—El Secretario.—40.425.

### **ENERGÍAS EÓLICAS CASTELLANO-MANCHEGAS, S. A.**

*Anuncio corrección de errores*

Advertido error en anuncio de liquidación de la Sociedad «Energías Eólicas Castellano-Manchegas, S. A.» publicado en el BORME número 139, de fecha 21 de julio de 2005, se procede a su rectificación aclarando que en la firma donde dice: «Rafael de Izada y de la Sota», debe decir: «Rafael Icaza y de la Sota». El resto del anuncio permanece invariable.

Toledo, 22 de julio de 2005.—El liquidador único, Rafael de Icaza y de la Sota.—41.694.

### **EURO-APART, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **PINARO BEACH, S. L. ADMAPAR, S. L. (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de las sociedades «Euro-Apart, Sociedad Limitada», «Pinaro Beach, Sociedad Limitada», y «Admapar, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas el 21 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Euro-Apart, Sociedad Limitada» de «Pinaro Beach, Sociedad Limitada», y «Admapar, Sociedad Limitada», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado registro el 4 de mayo de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta general de las sociedades intervinientes. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Como consecuencia de la fusión por absorción se modifican el artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que el capital social, aumentado en 222.129,60 euros con creación de 36.960 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal, quedado fijado en 323.999,10 euros. Las relaciones de canje son las siguientes: La entrega de 3 participaciones sociales representativas del capital social de «Euro-Apart, Sociedad Limitada» por cada 5 participaciones de «Admapar, Sociedad Limitada» así como una compensación en metálico de 9,92 euros por cada 5 participaciones de «Admapar, Sociedad Limitada» entregadas; así como la entrega de 9 participaciones de «Euro-Apart, Sociedad Limitada» por cada participación de «Pinaro Beach, Sociedad Limitada» con una compensación en metálico de 32,07 euros por cada 9 participaciones de «Euro-Apart, Sociedad Limitada» entregadas. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2005. Las nuevas participaciones de la socie-

dad absorbente emitidas como consecuencia de la fusión proyectada serán asignadas en el momento de elevación a público de la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de junio de 2005.—El Administrador único de «Euro-Apart, Sociedad Limitada», «Pinaro Beach, Sociedad Limitada», y «Admapar, Sociedad Limitada», Jaime Caldentey Martorell.—40.005.

2.ª 27-7-2005

### **FARLA, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

### **ARMENTIA ÁLAVA 2005, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2005, acordó la escisión parcial de Farla, Sociedad Anónima mediante la segregación de una parte de su patrimonio, sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004 y en los términos del proyecto de escisión parcial, aprobado igualmente por la Junta general universal de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Álava, traspasando en bloque lo segregado a la única sociedad beneficiaria de la escisión, denominada Armentia Álava 2005, Sociedad Limitada, de nueva creación, que adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Igualmente, y con motivo de la escisión parcial, se acordó reducir el capital social de Farla, Sociedad Anónima en la cantidad de 63.525,7 euros, mediante la amortización de 10.570 acciones de la sociedad, ascendiendo el capital resultante a la cantidad de 170.864,3 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de Farla, Sociedad Anónima a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad y el Balance de la escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llodio (Álava), 30 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración de Farla, Sociedad Anónima, doña Zuriñe Armentia Álava.—40.986.

2.ª 27-7-2005

### **FERLAN MOBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de julio de 2005, acordó trasladar el domicilio social del Passatge Flaugier, número 43, de 08041 Barcelona, a la calle Francia, número 2, del polígono industrial Rosanes de 08769 Castellvi de Rosanes, y en consecuencia se modifican los Estatutos sociales.

Castellvi de Rosanes, 12 de julio de 2005.—Los Administradores solidarios, Jordi Fernández Joval y Antonio Lanzas Soriano.—41.686.

### **FERRAZ 12 MEDIACIÓN, AGENCIA DE SEGUROS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)**

### **PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

**(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 1 de junio de 2005, el socio único de la sociedad «Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», decidió la disolución de la sociedad, con aprobación del Balance final de disolución a 31 de mayo de 2005 y sin apertura del proceso de liquidación, mediante la cesión global del Activo y Pasivo a su socio único, la Sociedad «Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», la cual aprobó igualmente aceptar la cesión global mediante acuerdo adoptado por su Junta general de accionistas el 28 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (cedente) y de «Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (cesionaria), a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de ambas compañías el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de cesión global, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Ignacio Velilla Fernández, Secretario del Consejo de Administración de «Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y David Calvo Fernández-Huerga, Secretario del Consejo de Administración de «Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—40.688.

### **FOMENTO Y DESARROLLO AGRÍCOLA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **FERTILIZANTES DEL SURESTE, S. L. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2005, la Junta General de la mercantil «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada» y el socio único de la mercantil «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), han acordado y decidido la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada». Dicha fusión se aprobó en los términos previstos tanto en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, como en la posterior modificación por los citados órganos de dicho proyecto en fecha 30 de junio de 2005, habiendo sido depositado en el Registro Mercantil de Murcia el citado proyecto y la indicada modificación del mismo. Se aprobó en ambas sociedades, como Balance de Fusión, el cerrado a 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la citada operación de fusión, se disuelve la mercantil «Fertilizantes del Sureste, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), sin liquidación, transmitiéndose en bloque todo su patrimonio a «Fomento y Desarrollo Agrícola, Sociedad Limitada», la cual incrementa su capital social en 2.150.000 Euros, con una